

ACTA NÚMERO DIECINUEVE: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de Concejo de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las nueve y cuarenta y seis minutos, del día **MARTES 30 DE NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal **Lilian Margarita Arriola de Domínguez**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** lectura de acta **PUNTO CUATRO:** Correspondencia y Explicación del Jurídico **Fredy Arturo Montano** **PUNTO CINCO** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que de conformidad al artículo 4 numeral 25 de Código Municipal es competencia del municipio, la planificación, ejecución, y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio. Por lo que este Concejo Municipal ve como prioridad la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA SOBRE LAS RIBERA DEL RIO LEMPA.”**
- II- Que el señor **Jesús Arias**, Jefe de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 29/11/2021, mediante el cual solicita que este concejo municipal apruebe mediante acuerdo municipal el inicio del

proceso de contratación a través de **LIBRE GESTION**, los servicios profesionales para la elaboración de la **CARPETA TECNICA**, del proyecto **"POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA"**. Así mismo se nombra el administrador de contratos y la comisión de evaluación de ofertas.

Por tanto en uso de las facultades que le confiere, el artículo 4 numeral 25 artículo 30 numerales 4, 14 del Código Municipal, artículo 20 de la **LACAP ACUERDA:**

- A) **PRIORIZAR**, la construcción del proyecto de nominado **POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA**.
- B) **AUTORIZAR AL JEFE DE UACI PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO NOMINADA "POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA"**.
- C) **NOMBRESE Como Administrador de contrato para el proceso de LIBRE GESTIÓN para la contratación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado "POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA" al ingeniero WILFREDO CARRANZA.**
- D) **NOMBRECE** la comisión evaluadora de ofertas para el proceso antes descrito la cual queda integrada de la siguiente manera: Jesús Arias, jefe UACI; Fabio Balmore Villalobos, Gerente general; Ingeniero Wilfredo Carranza, Jefe de la Unidad de Proyectos.
- E) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones correspondientes en el momento oportuno de La cuenta **120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, que el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, somete a consideración memorándum de fecha 25 de noviembre de 2021, solicitando se le autorice el pago de una deuda que se tiene con la Sociedad **TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN S.A DE C.V**, por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**, con relación a la ejecución del proyecto **"REPARACION EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"**.-
CONSIDERANDO:

- I- Que, en el año 2020, según acta número veintidós, del día viernes veinticinco de septiembre, el Concejo Municipal de la administración 2018 – 2021, acuerda contratar a la Sociedad **TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN S.A DE C.V**, mediante licitación pública número **LP07-R/359740-2020-AMT/KFW**, por la

cantidad de \$297,318.82, para que ejecutara el proyecto denominado "REPARACION EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"

- II- Que el proyecto en mención fue recepcionado de forma definitiva el día once de marzo del año 2021.
- III- Que en fecha veintidós de marzo del año 2021, la sociedad antes relacionada hizo entrega formal de una orden de cambio, con el objeto de liquidar el proyecto y así gestionar el último pago por la cantidad de 38,579.31, pago que se efectuaría luego que la municipalidad aportara el 12% de los fondos según lo pactado en el convenio tripartito suscrito por la municipalidad de fecha doce de diciembre del año 2019.
- IV- Que por razones desconocidas la administración pasada (2018- 2021), no aprobó la orden de cambio, mas sin embargo recepción el proyecto, tampoco efectuó el pago pendiente a la sociedad ejecutora del proyecto.
- V- Que este Concejo debe de darle cumplimiento a lo convenido mediante el convenio tripartita, y de la misma manera honrar con la deuda dejada por la administración anterior.

Por tanto, haciendo uso de las facultades legales que establece los artículos 30 numerales 4, 14, 66 numeral 1 ambos del código Municipal, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, CANCELAR a la Sociedad TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN S.A DE C.V, la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$31,422.54), en concepto de pago de la deuda por la finalización del proyecto "REPARACION EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", habiendo presentado la sociedad estimación final del proyecto; de los fondos propios**
- 2- **FACULTESE AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO, para que realice las reformas y reprogramaciones correspondientes. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que empleado **LUIS NATANAEL SARAIVIA**, con Documento Único de Identidad _____ y Numero de Identificación Tributaria Municipal _____ quien se desempeña como en cargado, de barredor, debido de que el día 12 de Noviembre de 2021 falleció su padre **LUIS ERNESTO MEJIA MARTINEZ** según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 190, asentada a pagina 190, del

Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00),** a favor del empleado **LUIS NATANAEL MEJIA SARAIVIA,** con el objetivo de contribuir a los gastos fúnebres del padre del empleado
- b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 40 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 48 numeral 7 del Código Municipal, en vista la solicitud en viada por recursos humanos donde sugiere trasladar a la Licda. **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS,** a la Unidad de Presupuesto con la finalidad de actualizar el retraso en los registros presupuestarios en el aplicativo SAFIM, que dejo la administración anterior correspondiente al periodo desde el mes de junio de 2020 a abril 2021 y de mayo 2021 y el retraso actual. Por tanto; **ACUERDA, TRASLADAR** de FORMA PROVISIONAL, a Partir del UNO de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno, Hasta el 31 de Mayo del dos mil veintidós a la Señora, **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS,** quien se desempeña como **APOYO DE LA UNIDAD DE INVENTARIO,** para que ejerza sus Funciones **TEMPORALMENTE EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO,** como **AUXILIAR** tal como lo describe el **MANUAL Y DESCRIPTOR DE PUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD,** manteniendo su nivel , categoría y salario mensual, el cual está determinado en el Presupuesto Municipal; **COMUNIQUESE////////.**

ACUERDO NÚMERO CINCO:

CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyecto, ha presentado el presupuesto del proyecto “Construcción de **TORRE METALICA E ISNTALACION DE TANQUE DE AGUA EN C.B.I SAN ISIDRO LABRADOR**”, para su aprobación. por un monto de: **MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y UNO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,275.31),** en cuanto a la Construcción de Torre metálica e instalación de tanque de agua en C.B.I san isidro labrador.

- II- Que de conformidad a lo que establece el artículo 94 del Código Municipal, las erogaciones de fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se registrarán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III- Que de conformidad al artículo 20 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es responsabilidad de los solicitantes, realizar actos preparatorios como elaborar solicitudes de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual que facilite la formulación de las bases de licitación o especificaciones técnicas según corresponda.

Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **Aprobar el presupuesto del proyecto DE "CONSTRUCCION DE TORRE METALICA E INSTALACIÓN DE TANQUE DE AGUA EN C.B.I SAN ISIDRO LABRADOR", por un monto de: MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y UNO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (1,275.31), dichos los cuales serán financiados de FONDOS PROPIOS.**
- 2- **Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias y realice las reformas y reprogramaciones correspondientes.**
- 3- **Autorizar al Jefe de la UACI, para que inicie los procesos que correspondan.**
- 4- **Autorizar al Tesorero Municipal efectúe en su momento las erogaciones detalladas en el numeral uno de este acuerdo, de los fondos propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal, **CONSIDENADO:**

- I- Que el señor, Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipales, somete a consideración solicitud de transferencia de VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,000.00), de la cuenta [REDACTED] denominada 120-FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION, a la cuenta número [REDACTED] denominada FONDOS AGUINALDOS 2021, con el propósito de complementar el monto necesario para el pago de la planilla de

aguinaldos del presente año, el cual será de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$77,789.70).

- II- Que según el pago de los aguinaldos se encuentra presupuestado según fuente de financiamiento del 25% de FODES, en ese sentido es necesario aprobar lo solicitado por el Tesorero Municipal de los fondos FODES LIBRE DISPOSICION.
- III- Que por un error en el acuerdo municipal número dos, del acta número siete de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, en el numeral 3 de dicho acuerdo, se autorizó al tesorero municipal transferir de la cuenta bancaria número _____ FONDOS PROPIOS, mensualmente la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,000.00), para el pago de aguinaldo, el cual ya estaba presupuestado con la fuente de financiamiento FONDOS FODES 25%.
- IV- Que el artículo 200 del Código de Trabajo, establece la prima que en concepto de aguinaldo debe entregarse a los trabajadores que tienen derecho a ella, deberá pagarse en el lapso comprendido entre el doce y veinte de diciembre de cada año.

Por tanto de conformidad al artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, 200 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL,** transfiera VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,000.00), de la cuenta _____ denominada 120-FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION, a la cuenta número _____ denominada FONDOS AGUINALDOS 2021, con el propósito de complementar el monto necesario para el pago de la planilla de aguinaldos del presente año, el cual será de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$77,789.70).
- 2- **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL,** que los fondos que se hayan transferido a la fecha de la cuenta bancaria número _____ FONDOS PROPIOS, a la cuenta número _____ denominada FONDOS AGUINALDOS 2021, para el pago de aguinaldo, el cual ya estaba

presupuestado con la fuente de financiamiento FONDOS FODES 25%, sean reintegrado nuevamente a la cuenta número FONDOS PROPIOS, para que puedan ser utilizados en los diferentes gastos que realiza la administración municipal.

- 3- Autorizar al encargado de Presupuesto, para que realice las reformas y reprogramaciones correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE:

CONSIDERANDO

- I- Que según acuerdo municipal número nueve del acta número dieciocho de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en el numeral uno se aprobó la carpeta del proyecto “**ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO**” por un monto de **NUEVE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVERNTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$9,891.95)**.
- II- Que el señor **MOISES DAVID ORTIZ CAÑAS**, Administrador de Contrato del proyecto “**ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO**”, Somete a consideración memorándum, en el cual manifiesta que según el presupuesto vigente la compra de juguetes para la celebración de fin de año cuenta con un monto de **DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,000)**, en ese sentido que por un error involuntario se solicitó la aprobación de la carpeta por un monto de \$9,891.95, y así fue aprobada dicha carpeta; por lo que hoy solicita se modifique el acuerdo municipal número 9 del acta número dieciocho de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que el monto de la carpeta antes relacionada es de **DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,000)**,

POR TANTO, En uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal, **ACUERDA:**

- 1- **MODIFÍQUESE** el acuerdo número nueve del acta número dieciocho de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que el monto en el cual se aprueba la carpeta del proyecto “**ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO**”, es de **DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,000)**, tal como está presupuestado.

- 2- **FACULTESE** al Tesorero Municipal Transferir a la cuenta corriente número **ATM, PROYECTO ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO**, la cantidad de **DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,000.00)**, de la cuenta corriente número **120-FONDO FODES LIBRE DISPOSICION**.
- 3- **AUTORICESE** al Tesorero Municipal transferir de la cuenta corriente 0015-015348-7 ATM, PROYECTO **“ENTREGA DE JUGUETES Y CELEBRACION DE FIN DE AÑO”**, la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE CENTRO AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$9,891.95)**, a la cuenta corriente 0018-015019-5 de Fondos Propios, para reintegrar dichos fondos ya que por un error involuntario se transfirieron los fondos de la cuenta antes mencionada. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO OCHO:

Los señores José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario , miembros del Concejo Municipal Plural, han manifestado que al revisar las actas número 2,3,5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13 todas del presente año , han observado que no se consignó en varios acuerdos tomados, que ellos han salvado su votos de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, por ello solicitan se reformen las actas antas descritas con el objeto que se establezca que ellos salvaron sus votos en los acuerdos municipales, **CONSIDERANDO:**

- I- Que, el artículo 45 del Código Municipal establece “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiendo hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad.”
- II- Que se han revisado las diferentes actas y acuerdos municipales mencionadas por los Regidores antes mencionados, y se observa que por error involuntario no se le ha consignado que han salvado sus votos.
- III- Que el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos, esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.”
- IV- Que los errores materiales, son los que la doctrina denomina “Errores Obstantivos” se producen siempre que una declaración de voluntad no

coincida con el sentido exacto de la voluntad misma que quiso expresar, se denomina errores de: expresión, equivocaciones gramaticales, o de cálculos, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etcétera.

Por tanto, haciendo uso de las facultades legales que establece los artículos 30 numerales 4, 14, 34 del Código Municipal, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: REFORMAR LAS ACTAS NUEMERO DOS, TRES, SEIS, SIETE, NUEVE, DIEZ, DOCE Y TRECE**, en el sentido siguiente:

1. **ACTA NUMERO DOS**, de sesión ordinaria de fecha lunes tres de mayo del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido, que en esta reunión Ordinaria Estuvo ausente los Regidores José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, por lo tanto todos los acuerdos municipales han sido tomados y aprobados por los Regidores presentes señores: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario
2. **ACTA NUMERO TRES**, de sesión extraordinaria de fecha jueves trece de mayo del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido que los señores regidores: José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, salvan sus votos en el acuerdo número dos de la presente acta, según el artículo 45 del Código Municipal.
3. **ACTA NUMERO CINCO**, de fecha viernes cuatro de junio del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido que los señores Regidores: José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, salvan sus votos en los acuerdos números veintidós, veintitrés y veintiséis de la presente acta, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.
4. **ACTA NUMERO SEIS**, de sesión ordinaria de fecha viernes dieciocho del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido que los señores Regidores: José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario,, salvan sus votos en los acuerdos número uno, siete, ocho y quince, diecisiete y, veintidós, de la presente acta, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

5. **ACTA NUMERO SIETE**, de sesión ordinaria?, de fecha viernes dos de julio del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido que los señores Regidores: José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, salvan sus votos en los acuerdos número veinte, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro y treinta y siete, de la presente acta, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.
6. **ACTA NUEVE**, de sesión ordinaria de fecha martes veintisiete, se reforma en el sentido que los señores Regidores: José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, salvan sus votos en los acuerdos número catorce, de la presente acta, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.
7. **ACTA NUMERO DIEZ**, de sesión ordinaria, de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido que el señor Regidor: José Dimas Villalta Mejía, José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, salvan su voto en el acuerdo número siete, de la presente acta, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.
8. **ACTA NUMERO DOCE**, de sesión ordinaria de fecha tres de septiembre del dos mil veintiuno, se reforma en el sentido que los señores Regidores: José Dimas Villalta Mejía, José Dimas Villalta Mejía Quinto Regidor Propietario, Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario, salvan sus votos en los acuerdo número cuatro, cinco, seis, de la presente acta, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyecto, ha presentado mediante memorándum de fecha lunes 29 de noviembre del presente año, la carpeta técnica del proyecto "Fondo de Emergencia dentro del Municipio de Tecoluca", por un monto de: **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00),**

- II- Que de conformidad a lo que establece el artículo 94 del Código Municipal, las erogaciones de fondos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III- Que de conformidad al artículo 20 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es responsabilidad de los solicitantes, realizar actos preparatorios como elaborar solicitudes de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual que facilite la formulación de las bases de licitación o especificaciones técnicas según corresponda.

Por tanto **ACUERDA:**

- 1- **Aprobar** la carpeta técnica del proyecto "Fondo de Emergencia dentro del Municipio de Tecoluca", por un monto de: **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00),**
- 2- **Nombrar** como administradora de contrato a la Licenciada Elsy Isabel Rubio Solís, quien se desempeña como promotora de protección.
- 3- **Autorizar** al Jefe de la UACI, para que inicie los procesos que correspondan.
- 4- **Autorizar** al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta ya apertura da del proyecto y efectué en su momento las erogaciones detalladas en la correspondiente carpeta técnica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. A excepción de los acuerdos número cuatro y siete de los cuales salvan los votos haciendo uso del artículo 45 del Código Municipal los señores. José Dimas Villalta Mejía, Quinto Regidor Propietario, Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario, Doctor Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, y no habiendo nada que hacer constar firmamos la presente acta . y no habiendo que hacer constar firmamos el acta.


Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal


Lic. Méiba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal

Firmas pasan.....

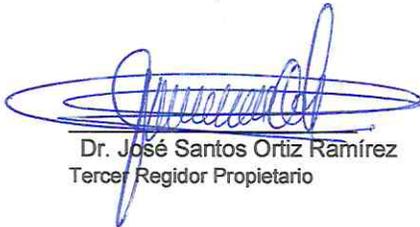
Firmas Vienen....



Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria



Lic. Glenda Mariu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietario



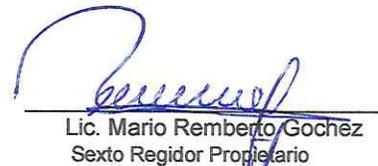
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario



Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario



José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



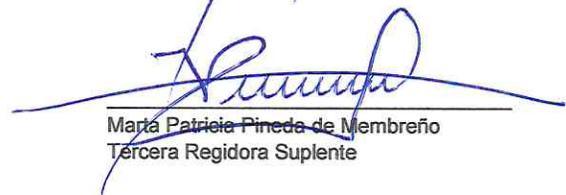
Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



Moisés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente



Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente



Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



Lillian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal